

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Nº 1-2022/2023

En Andalucía, a quince de noviembre de 2022, se reúne el **COMITÉ DE COMPETICIÓN**, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

### **1º.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR**

Aprobar el acta 7-21/22.

### **2º.- RESULTADOS**

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

### **3º.- PRIMERA ANDALUZA SENIOR MASCULINO**

#### **3.1 CBM CANTERA SUR – AGUSTINOS 094 ABOGADOS (Jda. 2)**

Recibida comunicación de ambos clubes, donde solicitan el aplazamiento del encuentro, este comité acuerda:

- a) **Autorizar** el aplazamiento del encuentro.
- b) **Requerir** a ambos clubes, para que en el plazo de diez días comunique a esta delegación de mutuo acuerdo la nueva fecha de celebración del del encuentro.

### **4º.- CTO. ANDALUCÍA CADETE MASCULINO**

#### **4.1 BM CANTERA SUR – BM. ROQUETAS B (Jda. 4)**

Recibida comunicación por parte de ambos clubes, donde solicitan la permuta de los encuentros, este comité acuerda:

**Autorizar** la permuta de los encuentros, quedando como se detalla:

Jornada 4ª BM. ROQUETAS B – BM. CANTERA SUR a disputar el viernes 25 de noviembre a las 20:45 horas en el pabellón Máximo Cuervo.

Jornada 13ª BM. CANTERA SUR – BM. ROQUETAS B en horario a comunicar reglamentariamente por el club organizador.

## **5º.- CTO. ANDALUCÍA CADETE FEMENINO**

### **5.1 BM. ROQUETAS A – BM. BAHÍA DE ALMERÍA A (Jda. 2º)**

Recibida comunicación de ambos equipos donde solicitan el cambio de fecha del encuentro, este comité acuerda:

**Autorizar** el cambio de fecha del encuentro, disputándose el sábado 19 de noviembre a las 12:30 horas en el pabellón Máximo Cuervo.

### **5.2 ED CARBONERAS - BM C. BM. CANTERA SUR B (Jda. 3)**

Recibida comunicación de ambos clubes, donde solicitan el aplazamiento del encuentro, este comité acuerda:

- a) **Autorizar** el aplazamiento del encuentro.
- b) **Requerir** a ambos clubes, para que en el plazo de diez días comunique a esta delegación de mutuo acuerdo la nueva fecha de celebración del del encuentro.

### **5.3 BM. ROQUETAS B - BM BAHÍA DE ALMERÍA (Jda. 3)**

Recibida comunicación de ambos clubes, donde solicitan el cambio de fecha del encuentro, este comité acuerda:

**Autorizar** el cambio de fecha del encuentro, disputándose el lunes 21 de noviembre a las 21:00 horas en el CDU Juan González Fernández.

### **5.4 BM C. BM. CANTERA SUR B – BM. ROQUETAS B (Jda. 4)**

Recibida comunicación por parte de ambos clubes, donde solicitan la permuta de los encuentros, este comité acuerda:

**Autorizar** la permuta de los encuentros, quedando como se detalla:

Jornada 4ª BM. ROQUETAS B – C. BM. CANTERA SUR B a disputar el viernes 25 de noviembre a las 19:00 horas en el pabellón Máximo Cuervo.

Jornada 13ª C. BM. CANTERA SUR B – BM. ROQUETAS B en horario a comunicar reglamentariamente por el club organizador.

### **5.5 CAJAMAR URCI ALMERÍA – ED CARBONERAS (Jda. 4)**

Recibida comunicación por parte de ambos clubes, donde solicitan la permuta de los encuentros, este comité acuerda:

**Autorizar** la permuta de los encuentros, quedando como se detalla:

Jornada 4ª ED CARBONERAS – CAJAMAR URCI ALMERÍA a disputar el domingo 20 de noviembre a las 12:00 horas en el pabellón municipal de Carboneras.

Jornada 13ª CAJAMAR URCI ALMERÍA – ED CARBONERAS en horario a comunicar reglamentariamente por el club organizador.

## **6º.- CTO. ANDALUCÍA INFANTIL MASCULINO**

### **6.1 PVC VENTANAS DEL MAR BM. ROQUETAS – BM. ROQUETAS B (Jda. 1)**

Examinado el contenido del acta del encuentro, donde figura que el equipo local no ha podido inscribir al entrenador por no aparecer en la plataforma, este Comité acuerda:

**Requerir al C. BM. ROQUETAS** para que tramite licencia a dicho entrenador ya que no aparece ninguno tramitado en el equipo o bien lo introduzca en el staff de invitados si fuera el caso, informándole de que podría incurrir en alineación incorrecta de no hacerlo.

### **6.2 BM. CANTERA SUR A – ED CARBONERAS (Jda. 2)**

Examinado el contenido del acta del encuentro, donde figura que el equipo local alineó a D. Ayoub Mkhimri Ajana y a D. Ismail Chadil Laouaj sin estar autorizados en la plataforma isquad, y comprobado que esta no autorización se debe a que no disponen de la autorización para disputar encuentros de categoría superior, este Comité entiende que este hecho es grave, y por lo tanto acuerda:

**Sancionar al C. BM. CANTERA SUR con multa de veinte euros y apercibimiento de pérdida de encuentro por primera participación incorrecta** de los jugadores D. Ayoub Mkhimri Ajana y a D. Ismail Chadil Laouaj al no concurrir los requisitos reglamentarios, de conformidad con el artículo 41 H del A.D.D.

## **7º.- CTO. ANDALUCÍA INFANTIL FEMENINO**

### **7.1 BM. BAHÍA DE ALMERÍA A - CAJAMAR URCI ALMERÍA B (Jda. 1)**

Examinado el contenido del acta del encuentro, donde figura que el equipo visitante alinea a la jugadora Dña. Amor Rodrigues Carrasco, y comprobado que esta jugadora dispone de licencia tramitada con el equipo CAJAMAR URCI A, alegando que la delegación tiene conocimiento de este hecho, este comité acuerda:

Solicitar a esta delegación aclare esta situación en el plazo de cinco días.

### **7.2 ED CARBONERAS – BM. ROQUETAS B (Jda. 1)**

Examinado el contenido del acta del encuentro, donde figura que el equipo visitante alinea a D. Miguel Romero Mancilla, el cual no aparece en la plataforma isquad como parte de la plantilla de este equipo, este comité acuerda:

**Requerir al C. BM. ROQUETAS** para que habilite al Sr. Romero Mancilla en el staff adicional de los equipos donde se pretenda alinear, informándole de que de no hacerlo incurriría en alineación incorrecta.

### **7.3 CAJAMAR URCI ALMERÍA A – ED CARBONERAS (Jda. 4)**

Recibida comunicación por parte de ambos clubes, donde solicitan la permuta de los encuentros, este comité acuerda:

**Autorizar** la permuta de los encuentros, quedando como se detalla:

Jornada 4ª ED CARBONERAS – CAJAMAR URCI ALMERÍA A a disputar el domingo 20 de noviembre a las 10:30 horas en el pabellón municipal de Carboneras.

Jornada 13ª CAJAMAR URCI ALMERÍA A – ED CARBONERAS en horario a comunicar reglamentariamente por el club organizador.

### **7.4 BM. ROQUETAS A - BM CANTERA SUR (Jda. 4)**

Recibida comunicación de ambos clubes, donde solicitan el cambio de fecha del encuentro, este comité acuerda:

**Autorizar** el cambio de fecha del encuentro, disputándose el lunes 28 de noviembre a las 19:20 horas en el pabellón polideportivo La Gloria.

## **8º.- CTO. ANDALUCÍA ALEVÍN MASCULINO**

### **8.1 BM. ROQUETAS A - BM BAHÍA DE ALMERÍA B**

Examinado el contenido del acta del encuentro, y recibido anexo al acta del encuentro realizado por el árbitro de este, este Comité acuerda:

**Abrir trámite de información reservada** que se tramitará por el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D. con el número 1-22/23, dando traslado a los equipos participantes en el mismo, otorgando plazo de audiencia para que en el plazo de 48 horas aleguen lo que estimen oportuno. Así mismo, da traslado del anexo arbitral a D. Juan Luis Gómez Gómez requiriéndolo para que en el plazo de cinco días, emite informe a este Comité sobre su ausencia, aportando cuanta documentación estime oportuna.

## **9º.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES**

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 83 del A.D.D.

## **10º.- SANCIONES ECONOMICAS**

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta delegación de balonmano, en un PLAZO IMPRORRROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según

establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES83 0182 6027 6302 0150 3237 perteneciente a la delegación en Almería de la Federación Andaluza de Balonmano.

### **11º.- RECURSOS**

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 84 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección [comiteapelacion@fandaluzabm.org](mailto:comiteapelacion@fandaluzabm.org).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 18:30 horas del día antes mencionado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.